



MINISTERIO
DE CIENCIA,
E INNOVACIÓN



SOLICITANTE: **CONSORCI PARC DE
RECERCA BIOMEDICA DE BARCELONA**
NIF: **Q0801357E**
REFERENCIA EXPEDIENTE:
MOR2021-000166

Resolución de Concesión Aprobatoria de Refinanciación de Cuotas al amparo de la Orden CIN/822/2021, de 29 de julio, por la que se da cumplimiento a la disposición adicional décima quinta en materia de apoyo financiero a las actuaciones en parques científicos y tecnológicos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

La entidad solicitante **CONSORCI PARC DE RECERCA BIOMEDICA DE BARCELONA** presentó una solicitud de refinanciación de cuotas de préstamos con número de referencia MOR2021-000166, según lo estipulado en la Orden CIN/822/2021, de 29 de julio, por la que se da cumplimiento a la disposición adicional décima quinta en materia de apoyo financiero a las actuaciones en parques científicos y tecnológicos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden CIN/822/2021, de 29 de julio, la Ministra de Ciencia e Innovación es el órgano competente para resolver el procedimiento de refinanciación.

La refinanciación de cuotas derivadas de cada préstamo implicará la constitución de un nuevo préstamo con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) El principal será la suma de las cuotas del préstamo originario que se va a refinanciar, capitalizadas al tipo de interés que se aplicó en la concesión del préstamo originario, tomando como referencia la fecha del 31 de diciembre de 2021. En el supuesto de cuotas respecto de las que se hubiese iniciado el periodo ejecutivo de ingreso, el principal será la suma de las cuotas del préstamo originario que se va a refinanciar la que se sumará el importe del correspondiente recargo del periodo ejecutivo regulado en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como el de los intereses de demora devengados conforme a su artículo 26.2.d), calculados hasta el 31 de diciembre de 2021.
- b) El nuevo préstamo tendrá un plazo de amortización de veinticinco años, con cinco años de carencia y cuotas constantes de periodicidad anual.
- c) La fecha prevista de constitución del préstamo será el 31 de diciembre de 2021. En cualquier caso, el primer vencimiento de las cuotas será el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio del periodo de carencia establecido, tras el cual la fecha del primer pago será el 31 de diciembre de 2027.
- d) Las cuotas refinanciadas devengarán el tipo de interés de la deuda emitida por el Estado en instrumentos con vencimiento similar, tomando como referencia la última emisión previa a la propuesta de resolución provisional a que se refiere el artículo 10.2.i). En el caso de que el tipo de interés de dicha deuda fuera negativo, el nuevo préstamo tendrá un tipo de interés cero, no devengando intereses ni a favor del Estado ni de los solicitantes de la refinanciación.



MINISTERIO
DE CIENCIA,
E INNOVACIÓN



e) El importe del nuevo préstamo que se constituya se deberá destinar a la cancelación de los derechos reconocidos en la contabilidad de la Administración General del Estado en relación con las cuotas ya vencidas que se refinancian, así como del resto de la deuda que se refinancie.

El tipo de interés aplicado será el 3,505% resultado de la interpolación entre los datos emitidos a 10 y a 28 años respectivamente por el Tesoro Público, en la última subasta de Obligaciones del Estado celebrada el 6 de octubre de 2022 y publicada en el BOE (255) de 14 de octubre de 2022. [ISSN: 0212-33X](#).

En cumplimiento del artículo 12 de la referida Orden, a la vista de la propuesta de resolución definitiva, y de las garantías aportadas, el órgano competente RESUELVE:

- Dictar la presente resolución de concesión aprobatoria de refinanciación de cuotas a la entidad **CONSORCI PARC DE RECERCA BIOMEDICA DE BARCELONA** con referencia MOR2021-000166. Los anexos contienen los importes de las nuevas cuotas y la fecha de devolución de las mismas, así como el importe de las garantías constituidas.
- Ordenar la notificación de esta resolución mediante el procedimiento de comparecencia electrónica en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, de conformidad con en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACIÓN

P.D. (Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, BOE nº 192, de 14 de julio)

El Director de la Agencia Estatal de Investigación

Domènec Espriu Climent



ANEXO I

Cuadros de amortización de cada préstamo refinanciado del CONSORCI PARC DE RECERCA BIOMEDICA DE BARCELONA

P36638:PCT-E62426853-2005/PCT-090100-2005-6					
Moratoria 2011; Moratoria 2013; MOR-2014-006					
Pagos	Capital Pendiente (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Años	Cuota (€)
31/12/2021	9.510.858,90			0	
31/12/2022	9.510.858,90		333.355,60	1	
31/12/2023	9.844.214,50		345.039,72	2	
31/12/2024	10.189.254,22		357.133,36	3	
31/12/2025	10.546.387,58		369.650,88	4	
31/12/2026	10.916.038,46		382.607,15	5	
31/12/2027	11.298.645,61	399.327,05	396.017,53	6	795.344,58
31/12/2028	10.899.318,56	413.323,46	382.021,12	7	795.344,58
31/12/2029	10.485.995,10	427.810,45	367.534,13	8	795.344,58



31/12/2030	10.058.184,65	442.805,21	352.539,37	9	795.344,58
31/12/2031	9.615.379,44	458.325,53	337.019,05	10	795.344,58
31/12/2032	9.157.053,91	474.389,84	320.954,74	11	795.344,58
31/12/2033	8.682.664,07	491.017,20	304.327,38	12	795.344,58
31/12/2034	8.191.646,87	508.227,36	287.117,22	13	795.344,58
31/12/2035	7.683.419,51	526.040,73	269.303,85	14	795.344,58
31/12/2036	7.157.378,78	544.478,45	250.866,13	15	795.344,58
31/12/2037	6.612.900,33	563.562,42	231.782,16	16	795.344,58
31/12/2038	6.049.337,91	583.315,29	212.029,29	17	795.344,58
31/12/2039	5.466.022,62	603.760,49	191.584,09	18	795.344,58
31/12/2040	4.862.262,13	624.922,29	170.422,29	19	795.344,58
31/12/2041	4.237.339,84	646.825,82	148.518,76	20	795.344,58
31/12/2042	3.590.514,02	669.497,06	125.847,52	21	795.344,58
31/12/2043	2.921.016,96	692.962,94	102.381,64	22	795.344,58
31/12/2044	2.228.054,02	717.251,29	78.093,29	23	795.344,58



31/12/2045	1.510.802,73	742.390,94	52.953,64	24	795.344,58
31/12/2046	768.411,79	768.411,79	26.932,83	25	795.344,62
P36824: PCT-E62426853-2005/PCT-090100-2005-6					
Moratoria 2011; MOR-2014-006					
Pagos	Capital Pendiente (€)	Principal (€)	Intereses (€)	Años	Cuota (€)
31/12/2021	1.504.655,47			0	
31/12/2022	1.504.655,47		52.738,17	1	
31/12/2023	1.557.393,64		54.586,65	2	
31/12/2024	1.611.980,29		56.499,91	3	
31/12/2025	1.668.480,20		58.480,23	4	
31/12/2026	1.726.960,43		60.529,96	5	
31/12/2027	1.787.490,39	63.175,12	62.651,54	6	125.826,66
31/12/2028	1.724.315,27	65.389,41	60.437,25	7	125.826,66
31/12/2029	1.658.925,86	67.681,31	58.145,35	8	125.826,66
31/12/2030	1.591.244,55	70.053,54	55.773,12	9	125.826,66



31/12/2031	1.521.191,01	72.508,92	53.317,74	10	125.826,66
31/12/2032	1.448.682,09	75.050,35	50.776,31	11	125.826,66
31/12/2033	1.373.631,74	77.680,87	48.145,79	12	125.826,66
31/12/2034	1.295.950,87	80.403,58	45.423,08	13	125.826,66
31/12/2035	1.215.547,29	83.221,73	42.604,93	14	125.826,66
31/12/2036	1.132.325,56	86.138,65	39.688,01	15	125.826,66
31/12/2037	1.046.186,91	89.157,81	36.668,85	16	125.826,66
31/12/2038	957.029,10	92.282,79	33.543,87	17	125.826,66
31/12/2039	864.746,31	95.517,30	30.309,36	18	125.826,66
31/12/2040	769.229,01	98.865,18	26.961,48	19	125.826,66
31/12/2041	670.363,83	102.330,41	23.496,25	20	125.826,66
31/12/2042	568.033,42	105.917,09	19.909,57	21	125.826,66
31/12/2043	462.116,33	109.629,48	16.197,18	22	125.826,66
31/12/2044	352.486,85	113.472,00	12.354,66	23	125.826,66
31/12/2045	239.014,85	117.449,19	8.377,47	24	125.826,66



MINISTERIO
DE CIENCIA,
E INNOVACIÓN



31/12/2046	121.565,66	121.565,66	4.260,88	25	125.826,54
------------	------------	------------	----------	----	------------



MINISTERIO
DE CIENCIA,
E INNOVACIÓN



ANEXO II

Los importes de las garantías constituidas del CONSORCI PARC DE RECERCA BIOMEDICA DE BARCELONA son los siguientes:

Préstamo	Garantías (€)
P36638	15.906.891,64
P36824	2.516.533,08